ANALISIS DEL SECTOR

1- Análisis Jurídico	La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el ARTICULO 2º—SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, la constitución política de Colombia en su artículo 209 establece, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. La necesidad de celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se fundamenta en las políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 “Región que Progresa” y Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “JUNTOS HACIA EL FUTURO”, favoreciendo a las personas mayores desarrollando actividades integrales que son de interés público. La ley ha previsto distinciones especiales encaminadas a salvaguardar sus derechos, que provienen no solo de la Constitución y la Ley, sino de todo el Sistema Judicial, y social dotando a los Jueces y funcionarios públicos de las herramientas necesarias para hacer efectivo el derecho sustancial por medio de sus acciones. Así, encontramos que el sistema colombiano ha concentrado sus esfuerzos en proteger a las personas de la tercera edad, diseñando políticas y planes dándole gran importancia al Plan Nacional de atención integral a la persona mayor, a las políticas públicas de vejez y envejecimiento tanto a nivel nacional y municipal. El reconocimiento y garantías de los derechos básicos como: alimentación, vivienda, salud, recreación y el derecho al mínimo vital han sido los puntos más comunes que deben ser resueltos en materia de protección especial de los adultos mayores. En primer lugar, debemos mencionar el concepto de vulnerabilidad y grupos vulnerables. La Constitución Nacional en su artículo 13, inciso segundo, dice: “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Este concepto, ha sido retomado por un organismo perteneciente a las Naciones Unidas (CEPALCELADE), definiendo de manera clara el concepto de vulnerabilidad y sobre el cual esta parte del escrito se sustenta. Ya sea en el tema de jurisprudencia o en el de política pública, los grupos “vulnerables” se han manejado desde la óptica del artículo 13, que incorpora circunstancias como la debilidad manifiesta y la indefensión, situaciones especiales de sectores de la población que los hacen vulnerables. Por esto, los lineamientos de política del Estado encuentran coincidencia entre estas tres palabras para identificar las situaciones especiales y difíciles de ciertas personas o cierto grupo de personas de la tercera edad. Tanto la debilidad como la marginalidad son conceptos que han sido comúnmente tratados por los funcionarios públicos encaminando las acciones al bienestar y cumplimiento de derechos, razón por la cual es de vital importancia generar este tipo de convenios de asociación buscando el bien común. La **Ley 1276 DE 2009** estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

El Artículo 1o. de la presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, la Ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Así mismo, se autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley.

El Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política De Colombia, estableció: "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…)".

Que el Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno Municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992, decreto 1403 de 1992 modificado por el decreto 092 del 2017, reglamentó lo dispuesto en el Inciso Segundo del mencionado Artículo 355, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Los convenios celebrados con base en el precitado Artículo 355 tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Municipal de Desarrollo.

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el día 2 de junio de 2021 se publica la resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", modificando la resolución 1687 de 2021 y derogando la resolución 666 de 2020 del ministerio de salud y protección social.

Que la Resolución 1913 de 2021 prorrogo la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual fue declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021, donde resuelve prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual podrá finalizar antes de la fecha señalada, cuando desaparezcan las causas que dieron origen; y exhorta el cumplimiento de las

medidas contenidas en el artículo 2 de la resolución 385 de 2020 , modificado por el artículo 2 de las resoluciones 844 y 1462 de 2020, 22, 738 y 1315 de 2021.

Con el objetivo de continuar con la ejecución del programa de "Atención Integral a Personas Mayores" para el año 2022, se establece la necesidad de ejecutar un Programa en el cual se establezcan las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la ley 1276 del 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, definiendo la necesidad de implementar actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional de interés de la población objeto incluidas en el Plan de Desarrollo Mosquera 2020-2023.

El análisis de la información epidemiológica sobre el nuevo coronavirus indica que Colombia continúa en fase de mitigación, que se caracteriza por la adopción de medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión de los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados y que exigen una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno para aislar los casos positivos , disminuir la velocidad de trasmisión, mantener la oferta sanitaria en los territorios, incrementar el ritmo de la vacunación y lograr con ello la reactivación plena de todas las actividades de los sectores económico, cultural y social.

Según el reporte consolidado por la Dirección De Promoción Y Prevención Del Ministerio De Salud Y Protección Social con corte al 17 de noviembre de 2021 se contaba con un 64.7% de personas vacunadas con primera dosis, acción que ha permitido mantener estable la mortalidad, al igual percibiéndose 14.293 casos activos en el territorio nacional, pudiéndose presentar incrementos.

Así las cosas y de acuerdo a las estimaciones del Observatorio Nacional de Salud, la reactivación segura y cuidadosa, depende de todos basados en el principio de la corresponsabilidad y el autocuidado, minimizando el riesgo, con los debidos controles y con la protección que garantiza el Estado.

MODALIDAD PRESENCIAL

Para facilitar la modalidad presencial al programa de atención integral a la persona mayor se ha ajustado a los términos de la resolución 777 del 2 de junio del 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Así mismo, ha considerado los siguientes conceptos que deben ser tenidos en cuenta para permitir la presencialidad al programa según la resolución 777 del 2 de junio 2021.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que a la fecha el país ha recibido 14.240.044 dosis de vacunas contra el COVID- 19 de: (i) Pfizer Inc. y BioNtech, (ii) Sinovac Life Sciencies Co., Ltd y (iii) AstraZeneca producto de los citados acuerdos bilaterales y por intermedio del mecanismo COVAX. Con un total de dosis aplicadas de 10.382.967.

Que todas las vacunas contra el COVID-19 han mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, por lo que, con la vacunación de los grupos de mayor riesgo de complicar

y morir, se reduce la mayoría de la carga de la mortalidad y en consecuencia la presión en el sistema de salud, como ya se ha comenzado a observar en los adultos mayores.

Que, en consecuencia, con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana es necesario establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad que deben ser implementado y adoptado por todas las personas actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades.

Los artículos de la resolución 777 del 2 de junio del 2021 permiten la presencialidad del programa fomentando el autocuidado do y las normas de bioseguridad explícito en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán e retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

PARÁGRAFO. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

ARTÍCULO 6. Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adáptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. según anexo técnico 1.

Además de la anterior resolución también es de vital importancia tener en cuenta el **PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID 19** ,el Gobierno Nacional entre otras medidas, adoptó el Plan Nacional de Vacunación definido por el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404,466,630 y 744 de 2021, y en desarrollo de este, se han proferido las Resoluciones197,430,1151 de 2021, esta última modificada por las Resoluciones 1379 y 1426 de 2021,mediante las cuales este Ministerio adoptó y ha venido actualizando los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, conforme a la evolución de la pandemia y la evidencia científica sobre la vacuna.

Con la resolución 1656 del 22 de octubre del 2021, por la cual se modifican los Anexos Técnicos 1,6, 8 y 10 de la Resolución 1151 de 2021 en relación con la vacunación inadvertida a gestantes, aplicación de dosis de refuerzo, reducción de plazo para vacunación de personas con antecedentes de Covid- 19 e inclusión de población mayor de 12 años con el biológico Moderna RNAm-1273.

En literal 8.*7 de la resolución referida se contextualiza la Aplicación de refuerzos en población priorizada, y a partir del 5 de noviembre del 2021 el Gobierno Nacional permite la vacunación tercera dosis para el grupo poblacional mayores de 50 años por lo cual ofrece cobertura a la población objeto del presente convenio.*

Las poblaciones que se enuncian en el presente numeral podrán acceder, a una dosis de refuerzo con un biológico homólogo (cuando el esquema inicial usado fue virus inactivado, vector viral o ARNm), o con un biológico meteorólogo con plataforma ARNm (cuando el esquema inicial fue vector de vector viral o virus inactivado.

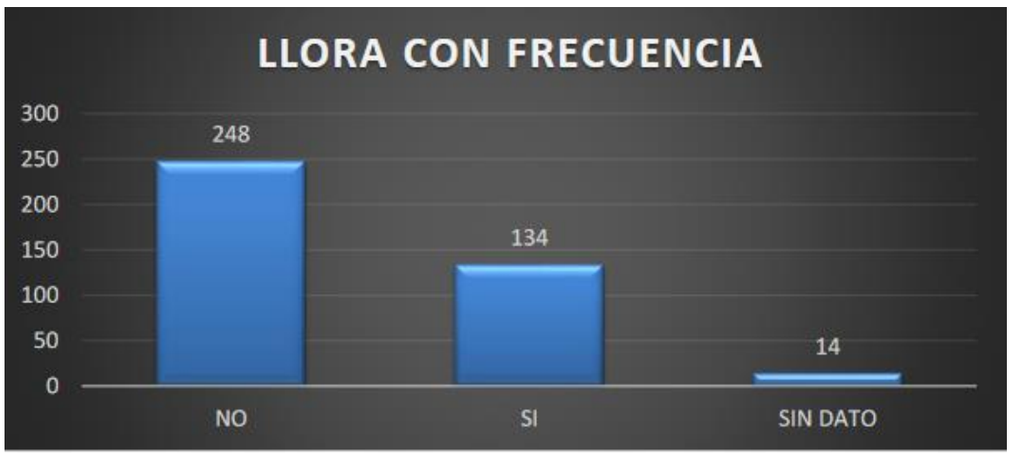
En el caso de personas mayores de 70 años, la aplicación de refuerzo con un biológico homólogo

a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario.

Que desde la salud pública se han identificado otras afectaciones en salud relacionadas con la pandemia. Según el Estudio de Resiliencia y Riesgos en Salud Mental realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante la pandemia se ha evidenciado un incremento en los riesgos asociados a problemas y trastornos mentales y se ha identificado un incremento de las enfermedades crónicas y de los casos de violencia intrafamiliar, lo cual hace necesario propiciar las condiciones de bioseguridad que permitan el reencuentro en las actividades sociales, deportivas y culturales de forma presencial y promover la salud y el bienestar integral de la población.

Desde la ejecución del programa Atención Integral Al Adulto Mayor 2021, se realizó un diagnostico en salud mental el cual arrojo los siguientes resultados y recomendaciones.

EVALUACION DE EMOCIONES:



Esta estadística refleja que el adulto mayor logra un buen manejo de sus emociones, poniendo en práctica algunas estrategias brindadas en los encuentros individuales y colectivos del programa. Sin embargo, cabe resaltar que los adultos mayores que responden afirmativamente se les ha brindado la posibilidad de tener espacios de escucha activa, con el fin de realizar seguimiento a sus necesidades.



Con respecto a esta pregunta se puede inferir que la mayoría de los adultos mayores encuestados manejaban una adecuada inteligencia emocional, sin embargo 182 personas han presentado sentimiento de tristeza, por factores de riesgo mencionados anteriormente.

Si bien la estadística logra visibilizar los factores de riesgo en la salud mental del adulto mayor, se logra observar que los participantes se muestran poco confiables en la información que se solicita en la encuesta. Es de gran importancia resaltar que las actividades y talleres desarrollados durante el tiempo de la prespecialidad inciden el en proyecto de vida y la salud mental de cada uno de ellos.

Durante el tiempo que se desarrollaron las actividades y talleres se evidencio un alto porcentaje de adultos mayores que se encuentran con duelos no superados en el transcurrir de la pandemia o anterior a esta, con algunos de los usuarios se logra desarrollar sesiones individuales que permiten sobrellevar el proceso de duelo, por lo que es de vital importancia llevar un proceso adecuado para el bienestar del adulto mayor.

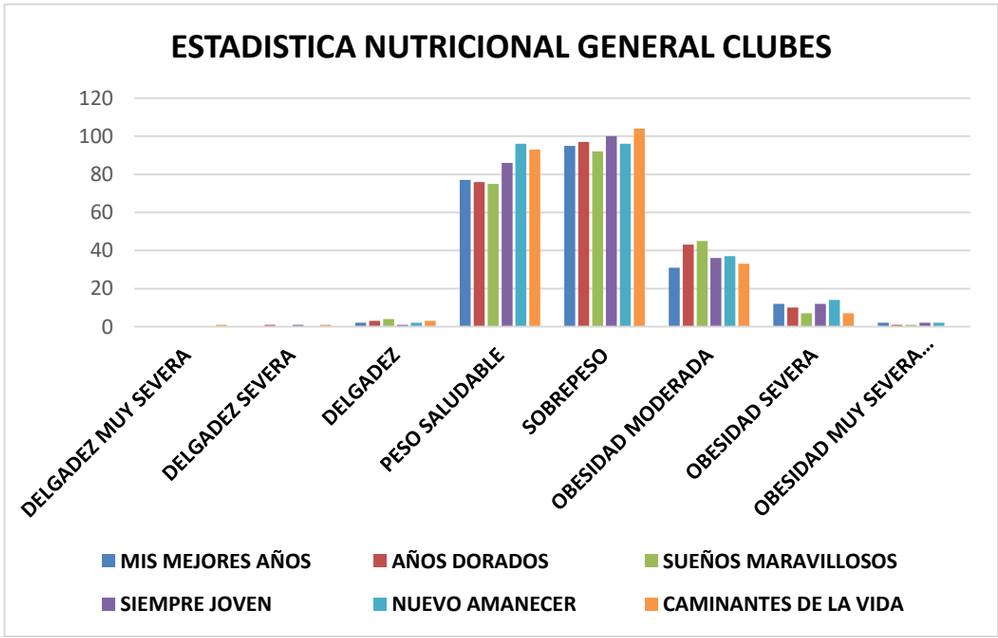
Estos talleres y actividades desarrollados en el programa se realizan con el fin de fortalecer el proceso cognitivo del adulto mayor, poniendo en conocimiento diferentes enfermedades cognitivas que suelen aparecer en el transcurso de los años; enmarcando la necesidad de aprender, manejar y aceptar los cambios naturales del envejecimiento.

Dentro de las recomendaciones dadas por el área de salud mental se busca formar espacios de escucha individual y grupal donde tendría como objetivo fortalecer ámbitos a nivel familiar, personal y social en donde tengan un momento en el cual pueda expresar sus emociones y sentimientos brindando estrategias de mejora en su salud mental y calidad de vida. Teniendo en cuenta que dentro de los procesos se fortalece el área cognitiva, se ve la necesidad de fortalecer el área emocional, social, espiritual trabajando a través de diferentes temáticas que permitan mejorar la salud física y mental de los adultos mayores en forma presencial.

OBESIDAD Y SOBREPESO:

La pandemia ha generado un aumento de sobrepeso en las personas mayores lo que genera la adquisición de enfermedades crónicas como la diabetes la hipertensión, enfermedades cardiorrespiratorias y osteomusculares.

Se observa un aumento de sobrepeso debido a los hábitos adquiridos durante el tiempo de aislamiento obligatorio como sedentarismo y optima ocupación de tiempo libre, por lo cual es importante enfatizar en la importancia de actividad física en modalidad presencial y adquirir hábitos y estilos de vida saludables orientados por los profesionales de la salud del programa. Los casos en los que se observa el mayor grado de obesidad severa y mórbida son de personas mayores que continuaron en la virtualidad y no se vincularon de forma presencial al programa. El diagnostico permite conocer el estado nutricional de las personas mayores lo que genera un plus para el bienestar y la proyección de nuevas actividades en el 2022.



<table>
<tr><td></td><td>En conclusión, se considera que el retorno a la presencialidad como única modalidad de atención es un elemento de gran importancia para el mejoramiento de la salud mental y física de las personas mayores del municipio, una vez se tengan en cuenta todos los protocolos para la bioseguridad y la vacunación de los asistentes.

No obstante, y en el marco de la pandemia será necesario reconocer que, ante la existencia de nuevas medidas de aislamiento y confinamiento, el convenio se desarrollará con el uso de la modalidad virtual utilizando para ello las herramientas tecnológicas existentes (zoom, meet, teams) sin que este altere la calidad del servicio y las actividades programadas.

Dentro del Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera para el periodo 2020-2023 “Juntos hacia el futuro” se encuentra el programa GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES, el cual tiene como meta entre otras ofrecer atención integral a 5.600 personas mayores en diferentes actividades priorizando los de mayor vulnerabilidad en el cuatrienio. Por consiguiente y con el ánimo de cumplir la mencionada meta y para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, la Administración Municipal requiere celebrar un convenio de asociación, toda vez que es más favorable para el municipio, teniendo que la figura de la cofinanciación del programa donde ambos actores ponen recursos hace que sea más eficiente para el Municipio el uso de los presupuestos asignados, aumentando así las posibilidades de beneficios y el aumento de cobertura de los beneficiarios.

Por tal motivo, se hace necesario celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el manejo integral del Programa envejecimiento saludable.</td></tr>
<tr><td>2 - Análisis Técnico y Organizacional</td><td>A. Ubicar el bien o servicio con el código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>1 nivel
SEGMENTO</th><th>2 nivel
FAMILIA</th><th>3 nivel
CLASE</th><th>4 nivel
PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>94131607</td><td>ORGANIZACIONES Y CLUBES.</td><td>ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS.</td><td>ORGANIZACIONES DE CARIDAD.</td><td>ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES.</td></tr>
</table>
B. Componente técnico
<table>
<tr><td>1- Cambios tecnológicos</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>2- Amplitud de la oferta de características de los productos</td><td>AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y LA FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.</td></tr>
<tr><td>3- Especificaciones de calidad</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">CUADRO N° 1</td></tr>
<tr><td>POLÍTICAS INTERNAS PÚBLICAS</td><td>DESCRIPCION</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>Política Pública de Vejez y Envejecimiento.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Fomentar iniciativas de desarrollo, protección y seguimiento de los derechos humanos de las personas mayores del municipio de Mosquera, impulsando el envejecimiento activo dentro del marco de la promoción, prevención y restitución, a través de su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y su autonomía. Respaldando el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos, por medio de una</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	conexión intersectorial, a partir del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas a favor de esta población.
Ejes de acción	1. Envejecimiento saludable. 2. Ocupación y productividad 3. Participación e integración social.
Temporalidad	10 años.
Acto administrativo	Acuerdo N° 3 del año 2015. (Febrero 17 del 2015).
Ubicación	Mosquera Cundinamarca
Periodicidad de Publicación y Seguimiento	Anual.
Observaciones Adicionales	Durante el cuatrienio se realizaron ajustes en cuanto a la temporalidad que se definió para diez años, se actualizo el diagnóstico y se elaboró el plan de implementación de la política pública con base a los tres ejes definidos.

Con base en lo anterior, se diseña y estructura un plan de intervención fundamentado en los tres ejes definidos en la política pública de vejez y envejecimiento, permitiendo de esta forma una intervención integral.

Actualmente se considera que con el avance de la vacunación que han recibido los adultos mayores (dos dosis y un refuerzo) se han reactivado en modalidad presencial las actividades de carácter psicosocial, actividad física, promoción y prevención de la salud, recreación, cultura y nutrición, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y aceptado el consentimiento informado.

PLAN INTERVENCIÓN:

Para la vigencia del año 2022, se hace necesario el aumento de número de beneficiarios del programa, teniendo en cuenta aspectos como:

- Se proyectó dentro del plan de desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO” 2020-2023 el aumento de 200 cupos nuevos.
- Para la vigencia del año 2022 se realizará la vinculación de 50 cupos, para una cobertura total de 1450 beneficiarios al Programa.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis clubes del adulto mayor, entre las funciones de la Dirección y coordinación está la de orientar las actividades relacionadas con el programa y la población.

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES: DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este profesional se desempeñará en el programa como Directora de Proyecto las	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones.

MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	funciones son las de dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa, Y las demás funciones inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad.	
	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor, Este profesional se desempeñara en el programa como coordinador, verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones. Consolidar base de Datos de los beneficiarios del programa de atención integral, a la vez mantener actualizada la lista de espera con criterios de priorización para el ingreso de nuevos beneficiarios.

GERONTOLOGA ESPECIALIZADA

Se requiere de una *GERONTÓLOGA ESPECIALIZADA*, para la realización de la descentralización del Programa.

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGIA CON ESPECIALIZACION	Una Gerontóloga con especialización en salud ocupacional, y/o maestría. con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención con población vulnerable.	Realizar descentralización del programa en los tres puntos establecidos. Coordinación y apoyo en talleres ocupacionales. Realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad.

GERONTOLOGA:

Se requiere GERONTOLOGA para la elaboración de plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores con SISBEN mayor a I y II como lo solicita la Ley 1276/2009.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO

SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGA	Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Realizar la valoración de permanencia a las personas mayores de niveles de SISBEN superior al I y II. Realizar visitas domiciliarias de los casos reportados y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Social.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un *PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE*, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.	Realizar un plan de intervención integral y el programa de escuelas de formación deportiva, utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:

Se requiere profesional de PSICOLOGIA ESPECIALIZADA, para realizar intervención en salud mental aplicando técnicas de mejoramiento y entrenamiento cognitivo, en procesos mentales en atención, memoria, concentración, percepción y psicomotricidad.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA	Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional experiencia de 2 años en la profesión relacionada.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, abordando temáticas diversas que mantengan y mejoren los procesos cognitivos básicos y superiores

	Con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar.	1. Motivación. 2. Aprendizaje. 3. Imaginación. 4. Creatividad. 5. Sensación y percepción. 6. Memoria y atención Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADA para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar, orientación al adulto mayor y su familia.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 6 meses de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.	Intervención profesional en Trabajo Social en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la orientación familiar prevención del maltrato familiar y reivindicación de los derechos y deberes de la persona mayor. . Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Realización de Charlas de prevención de la violencia intrafamiliar. Consolidar una red de apoyo social para denunciar en casos donde hay presencia de presunto violencia intrafamiliar en contra del adulto mayor.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa, enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO

SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Realizar la intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo en el manejo de afectaciones de la salud mental. Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

INSTRUCTOR EN MUSICA:

Se requiere INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble de la banda marcial y el coro.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Instructor con formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial.

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

Se requiere de una ***AUXILIAR DE ENFERMERÍA***, para realizar actividades de promoción y prevención de la salud.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 5 años en el oficio relacionado, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial. -Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILAIDORA. -Corroborar que la población beneficiaria del programa de atención integral al adulto mayor cuente con su esquema de vacunación completa para COVID – 19, neumococo e influenza.

	salud en programas de adulto mayor.	-Realizar 3 charlas de autocuidado de la salud

ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención a la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas básicas y técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida experiencia de 3 años en atención al adulto mayor.	Atención al ciudadano Manejo de archivo, Revisión de inventario y otras necesidades del Centro Día.

GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Son gastos generados de la operación del programa y que no están incluidos en el ejercicio profesional, como insumos de oficina para el óptimo desarrollo de actividades de los clubes.

-**APOYO SERVICIOS GENERALES:** Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes de (lunes a viernes) con el fin de evitar la propagación del contagio por Covid 19, además se requiere para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O VARIOS: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de copias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico, y administrativo de la población. Así como, insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos,

marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre etc.) y servicio de escáner.

Así como, insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos, marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre etc.) y servicio de escáner.

CANTIDAD	ARTICULO
5	Resmas Papel Carta
5	Resmas Papel Oficio
19	Cajas De Esferos Semi Gel Por 12
6	Cajas De Lápiz Por 12
10	Cartulina Calipso
10	Pliegos Cartulina
3	Cinta Pegante Industrial (Rollo)
1	Pegante
8	Correctores
8	Borradores Nata Pz 40
1	Cajas Gancho Legajador Plástico
1	Cajas Clips Mariposa #2
8	Marcadores Borrables
8	Resaltadores
20	Carpetas 4 Alas Blanca Oficio
50	Servicio De Escáner 10 A 50 Hojas
4	Suministros De Tinta Para Impresoras Marca Canon Cartuchos Negro Y Colores
10125 fotocopias mensuales	Servicio De Fotocopiadora

-**CARNETIZACION:** Entrega de carnet tipo escarapela, para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón. (Se requiere de 710 carnet los cuales se entregarán de manera rotativa, así como a 50 beneficiarios nuevos que ingresarán al programa)

PLAN DE ACCION POR EJES POLITICA PUBLICA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA PERSONAS MAYORES EN GIMNASIO

Se desarrolla por medio de sesiones donde se fomenta el envejecimiento saludable e incluyen actividades de acondicionamiento físico, dirigidas por un instructor físico y /o Licenciado en educación física y/o afines.

DESCRIPCIÓN:

Se realizará un programa de entrenamiento en el gimnasio de la Casa del Adulto Mayor, elaborando el protocolo y valoraciones para la ejecución del programa de

		Acondicionamiento Físico, así como los requisitos y contraindicaciones, las intervenciones tendrán lugar 3 veces por semana jornada diurna, la duración del ejercicio está sujeto a la evaluación inicial, a los antecedentes clínicos y a la rutina aplicada para cada caso. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 6 meses MODALIDAD: Presencial LUGAR: Casa Adulto Mayor **JORNADA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO** Se requiere la realización de actividades de envejecimiento activo para las personas mayores, mejorando la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable y participativa. DESCRIPCION: El envejecimiento activo como uno de los ejes de la Política Pública Municipal, busca que las personas mayores envejezcan de manera digna, con salud y bienestar. Se propone la realización de actividades para los participantes de los clubes del adulto mayor, dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en el manejo de la población referida, con formación en profesiones relacionadas en las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines. Se requiere desarrollar una jornada en una semana, en la cual se llevará a cabo actividades de habilidades físicas y mentales, contando con la participación de cada uno de los clubes del adulto mayor, la actividad se realizará en un campo amplio cerrado o abierto según las condiciones climáticas. Requiere un diseño especial de la pruebas y metodología debido al perfil de la población objeto. Por otra parte, se requiere, realizar las pruebas durante toda la jornada creando niveles de competitividad, autoestima y seguridad para el cumplimiento de las mismas. Adicional se requiere de una actividad de celebración de integración social para fomentar sus habilidades de carácter social, que incluya lo siguiente: Refrigerio : Plato lechona 250 gramos más bebida para los 1450 asistentes. Acompañamiento GRUPO MUSICAL para amenizar la actividad. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 Semana MODALIDAD: Presencial LUGAR: Casa Adulto Mayor y espacios deportivos del Municipio **COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO** Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un refrigerio, acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaria Desarrollo Social. La entrega de refrigerios se realizará de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis clubes que conforman el programa para un cubrimiento

de 1450 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al cien por ciento en los clubes los refrigerios no entregados quedaran para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma, se debe garantizar la entrega de 5800 refrigerios mensuales que deben ser entregados a los beneficiarios del programa en el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente mencionadas.

MINUTA COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO			
SEMANA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**
1	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO
2	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA
1	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL
2	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL
3	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA
4	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA
5	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO
1	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO
2	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE
3	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT
4	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA
5	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO

ATENCION PERSONAS MAYORES INTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE PROTECCION:

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o abandono, sin redes de apoyo, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para quince (15) personas mayores asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo; se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio.

		Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se compruebe las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud y recreación. **EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL** La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social. **ACTIVIDAD DE BIENVENIDA** Se requiere la realización de una actividad de bienvenida al programa con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores. LUGAR: COLISEO MUNICIPAL “Lucio Amórtegui” cumpliendo con protocolos de bioseguridad MODALIDAD: PRESENCIAL DESCRIPCIÓN: Se requiere la realización de una jornada de carácter cultural en modalidad presencial donde se desarrollará una misa, la presentación de un grupo de danzas y una serenata. Durante la jornada se dará la bienvenida a los clubes del adulto mayor, garantizando el bienestar general de las personas mayores del municipio y las actividades a realizar, así como la presentación del equipo técnico que los va acompañar. Para la bienvenida se entregará como dotación institucional a los 1450 beneficiarios del programa una chaqueta institucional, con las siguientes características: Chaqueta acolchada acordes a las tallas solicitadas por las personas mayores, Características: unicolor, material impermeable, guata interior, logos instituciones parte superior izquierda y derecha, Se requiere la entrega de un refrigerio para 1450 beneficiarios que conste de una bebida de 200 ml, con un acompañante solido a base de harina, cumpliendo con su aporte calórico nutricional. **RED FAMILIAR** Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial con el objetivo de fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor. Se propone la realización de actividades dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en adulto mayor con base de formación de las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines TIEMPO DE EJECUCION: 6 MESES LUGAR: Casa Adulto Mayor

		MODALIDAD: PRESENCIAL DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la misma ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física alcanzando un numero de 250 beneficiarios en la red, en las sesiones que se requieran. -TALLER RED FAMILIAR: Se requiere un (1) encuentro de familia, en modalidad presencial con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar. - Se abordará un tema de interés para 250 beneficiarios. 1.Manejo de las relaciones intrafamiliares. 2.Definición de la ley que protege al adulto mayor y penaliza a la familia. 3.Charla derechos y deberes, como tratar a un adulto mayor. 4.Manejo de las emociones y resolución de conflictos. 5.Se orientará acerca de las rutas de denuncia y de los servicios que ofrece la Alcaldía para los miembros del núcleo familiar. 6. Prevención del maltrato en el adulto mayor. **ENCUENTRO INTERGENERACIONAL - INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO PARA EL APRENDIZAJE Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Se requiere la realización de encuentros intergeneracionales, con el fin de promover la participación entre jóvenes y personas mayores, a través de encuentros presenciales en la compensación de experiencias y saberes, en cuanto a la adquisición del conocimiento y la educación, se hará un intercambio de conocimientos en donde las personas mayores, tendrán la oportunidad de expresar la forma en que fueron educados, y se aprovechara el conocimiento de los jóvenes en tecnología para facilitar el aprendizaje en las personas mayores y facilitar de esta forma la inclusión social. Se propone la realización de actividades dirigidas por profesionales en tecnología con conocimientos y experiencia en adulto mayor, a la vez el apoyo de un profesional con formación de las ciencias humanas y/o sociales TIEMPO: 6 MESES LUGAR: Casa Adulto Mayor MODALIDAD: Presencial DESCRIPCION: Durante la inscripción de los usuarios del Programa, se identificará y registrara la disponibilidad que tiene la persona mayor para su participación, bien sea un PC, Tablet, celular, además el interés que presenten para el aprendizaje en las nuevas tecnologías, y se explicará el programa de intercambio de conocimiento para registrar a los interesados. Dentro de los temas a desarrollar por parte de los profesionales en tecnología, se requiere abordar lo siguiente: • Conocimiento del computador, signos, símbolos • Conocimiento del celular, signos, símbolos, aplicaciones • Conocimiento de Tablet, signos, símbolos, aplicaciones, motricidad fina, • Conocimiento de mouse y teclado

		• Inducción y reconocimiento vinculación de contactos de amigos y familiares en sus propios celulares, manejo de WhatsApp. • Inducción y reconocimiento manejo de redes sociales en los diferentes equipos bien sea computador, celular, Tablet. • Inducción, reconocimiento y creación de correo electrónico. • Practica en la búsqueda de contenidos en diferentes buscadores de la web. Por otra parte, los temas a desarrollar por la profesional en el área psicosocial, se requiere el abordaje en los siguientes temas: • Manejo de la sensibilidad superficial, a través del manejo de texturas • Ejercicios de estimulación visual y auditiva • Ejercicios de motricidad fina y gruesa • Ejercicios de habilidades en coordinación • Encuentro de reconocimiento en valores entre las dos generaciones • Reconocimiento intercambio de habilidades y saberes que los jóvenes pueden ofrecer a la población de personas mayores. Para los encuentros en el proceso de enseñanza y aprendizaje del adulto mayor, teniendo en cuenta el grado de complejidad en esta población, se requiere de materiales para la elaboración de carteleras, elaboración dummies en donde a través de la réplica en cartón se diseñaran los equipos tecnológicos (Computador, Tablet, celular) para facilitación en su aprendizaje, teniendo en cuenta que los adultos mayores presentan una gran dificultad con el manejo del mouse y el teclado, ya que estos no recuerdan las funciones o comandos de cada botón, lo que hace que las demás tareas se vuelvan más lentas por lo cual el grado de aprendizaje tiene mayor dificultad. **SALIDA LUDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO EJE CAFETERO** Las actividades lúdico recreativas y sociales ayudan al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices; estas aumentan en la medida que se experimentan nuevas situaciones y por ende viajar y conocer otros territorios enriquece el conocimiento ya que se aprenden nuevas formas de vida y nuevas culturas. JUSTIFICACION: El reconocimiento y garantías de los derechos básicos como: alimentación, vivienda, salud, **RECREACIÓN** y el derecho al mínimo vital han sido los puntos más comunes que deben ser resueltos en materia de protección especial de las personas mayores. En el 2021 se realizó una mesa de trabajo con las personas mayores con el ánimo de contribuir en un envejecimiento y una vejez digna, en el cual se identificaron los siguientes problemas: 1. Discriminación social. 2. Falta de integración social. 3. Soledad 4. No hay reconocimiento y valor social. Por lo cual, en el plan de acción 2022 se incluye una salida lúdico recreativa como hecho de responsabilidad social, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse, teniendo un acercamiento real como actividad humana

		necesaria y placentera, estableciendo diferentes relaciones sociales y de conocimiento entre ellos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios. Para el primer semestre del 2022, se llevará a cabo la salida con 725 personas mayores, teniendo en cuenta los recursos económicos disponibles para tal fin, así como el número de personas mayores requeridas para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y garantía de una estadía tranquila y segura. **BIENESTAR A LAS PERSONAS MAYORES**: El programa del adulto mayor se ha fortalecido ampliamente ya que se ofrece una atención integral a la persona mayor alcanzando un volumen de usuarios alto, impacto que manifiesta su constante interés y gusto por asistir a las actividades de carácter terapéutico, lúdico y recreativo. La salida lúdico recreativa sea constituido en una actividad vital de alto impacto social requerida por el 100% de los beneficiarios, ya que les brinda la posibilidad de salir fuera del municipio teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos es difícil financiar de manera particular esta salida debido a los escasos recursos económicos del núcleo familiar. Con la salida las personas mayores han manifestado el mejoramiento de las relaciones interpersonales, se han sentido incentivadas y se han disminuido factores de riesgo en esta población como: depresión, soledad, falta de aceptación en el núcleo familiar y social, desocupación laboral, pérdida de tiempo libre, e incidencia en la presentación de enfermedades propias de la vejez La Constitución política de Colombia. Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 5º. de la Ley 181 de 1.995, la recreación se define como: "... un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas, intelectuales o de esparcimiento" **CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:** Desde el 2015 el Municipio cuenta con una Política pública de vejez y envejecimiento la cual se consolido mediante el Acuerdo N° 3 del 17 febrero del 2015, en donde se describe el desarrollo de tres ejes estratégicos como: Envejecimiento Saludable, Productividad y Ocupación, Participación e Integración Social. Por ende y tras vivir altos grados de estrés dado el confinamiento y aislamiento en el marco de la Pandemia por Covid – 19 se considera oportuno en el proceso de transición y reactivación desarrollar una SALIDA LUDICO RECREATIVA bajo los siguientes parámetros: Para la vigencia del 2022 se propone una (1) salida para los usuarios del programa de Atención Integral a Personas Mayores, con el fin de promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas

		mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno. Alojamiento: Se requiere un Alojamiento por 2 noches y 3 días, seguro hotelero, tendidos de cama, toallas en acomodación múltiple, instalaciones amplias y seguras, que ofrezcan una excelente estadía, servicio de piscina y recreación, lo que requiere de una reservación previa y unas exigencias acordes a la población objeto. Alimentación: - 2 Desayunos: proteína (huevos al gusto) 50 gr, una harina o cereal 40 gr, bebida caliente con leche 200cc, jugo o fruta 100 gr. - 3 Almuerzos: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc. - 2 Cena: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc. Transporte: Ida y regreso en buses de lujo los cuales deben cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a seguros y condiciones mecánicas; Bus de turismo con capacidad para 40 pasajeros, modelos resientes, full equipo, aire acondicionado, con documentos al día revisión tecno mecánica, seguro. Marcación de buses para fácil ubicación de los mismos. Apoyo Logístico y Recreación: Se requiere personal idóneo para el cuidado de los beneficiarios del Programa para fines recreativos y de apoyo. Fecha Evento: Se programa a salida lúdico recreativa, dividiendo a la población beneficiada en grupos según disponibilidad del lugar, por lo cual se determina fechas diferentes, en temporada baja. Número de Personas Mayores: Se proyecta para el primer semestre de 2022, una cobertura para 725 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores. El número de asistentes permite diseñar una logística eficiente en cuanto a la organización de alojamiento, alimentación, acceso recreativo y seguridad de los participantes, teniendo en cuenta la distancia y el tiempo de duración de la salida lúdico recreativa. La idoneidad y experiencia del operador en la ejecución de las salidas lúdico recreativas es un elemento de alto valor ya que el manejo de personas mayores requiere de una logística especial y amerita un conocimiento adicional debido al grado de riesgo y vulnerabilidad de la población, así como el número de la cobertura de asistentes. **EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE** **EXPOSICION TALLERES OCUPACIONALES:** Se realizará la exposición de talleres ocupacionales a través de un festival de emprendimientos en donde las personas mayores cuenten con un espacio para exponer y/o vender los productos generados como resultado de la ejecución de los talleres. Se realizará en tres días en un espacio abierto requiere de logística de armado de stand, supervisión y venta de productos, asistencia en mercadeo. **EJECUCION DE TALLERES OCUPACIONALES Y PUESTA EN MARCHA:**

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los materiales para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres.

TIEMPO: 6 MESES

MODALIDAD: PRESENCIAL

LUGAR: Casa Adulto Mayor

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área, generando estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	1.TEJIDOS
	2. DECOUPAGE
	3.PINTURA AL OLEO
	4.BISUTERIA
	5. MUÑEQUERIA
	6.BORDADO
	7.ARTE COUNTRY
ARTISTICA	8.YOGA
	9.TEATRO
	10.FOTOGRAFIA
	11.DANZA
PRODUCTIVA	12.HUERTA CASERA
	13.PANADERIA
	14.COCINA
	15.ARREGLOS FLORALES
COGNITIVA	16. MEMORIA
	17. ALFABETIZACION

N° TOTAL DE TALLERES OCUPACIONALES: DIESISIETE (17)

FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS.

		Con el fin de generar ingresos a las personas mayores con vulnerabilidad económica que quieran trabajar y organizarse se requiere la implementación de dos unidades productivas al interior del programa. Por lo tanto, se requiere de la capacitación para las personas mayores que se encuentran como beneficiarios de la UNIDAD PRODUCTIVA, la cual se realizara entre los días jueves y viernes de forma presencial en la Casa del Adulto Mayor. Las conformaciones de la unidad productiva serán guiados por profesional en mercadeo o afines con conocimiento e idoneidad, por un periodo de 3 meses, para una capacitación inicial en mercadeo con el fin de trabajar en: 1.Prestar asesoría para la implementación del plan de negocio 2.El estudio de mercado. 3.Posibilidades financieras. 4. El plan alternativo Se ofertan dos proyectos: • PROYECTO MACRAME: instructora por 6 meses • PROYECTO CONFECCION: instructora por 6 meses Quienes capacitaran en el manejo de maquinaria y producción, generan técnicas desde el conocimiento de su área e impulsaran el desarrollo de la unidad productiva POBLACION BENEFICIARIA: 1450 Personas Mayores del Municipio. PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES. APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 1.032.438.440 APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE $ 442.473.617 VALOR TOTAL: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 1.474.912.057
	4-Condiciones especiales del servicio	Se debe contar con un equipo interdisciplinario con experiencia e idoneidad, encargado de desarrollar en conjunto la operación del programa de envejecimiento saludable de Mosquera Cundinamarca.
	5- Tiempos de entrega.	El desarrollo del servicio debe realizarse durante seis (6) meses. Sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2022
	C-. Personal necesario para la ejecución del contrato TALENTO HUMANO REQUERIDO: • Un Director (a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en Terapia Ocupacional	

- Un Coordinador(a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en fisioterapia.
- Una Gerontóloga con especialización en salud ocupacional y/o maestría con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.
- Un Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.
- Un Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.
- Un Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional experiencia de 2 años en la profesión relacionada, con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar.
- Un Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 6 meses de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.
- Un Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.
- Un Instructor con formación complementaria en música se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial e instrumentos musicales con población adulto mayor.
- Un Auxiliar en enfermería con experiencia de 5 años en el oficio relacionado, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud en programas de adulto mayor.
- Un asistente administrativo para la atención al adulto mayor con experiencia de 3 años en organización, procesamiento de información, aplicación de normas técnicas de archivo.

Se requiere adjuntar junto con la propuesta, las hojas de vida de todo el personal mínimo requerido, además de los certificados de idoneidad y experiencia.

D- Identificar los medios que debe utilizar el contratista para la ejecución del contrato

- Casa del Adulto Mayor.
- Cada una de las áreas necesarias a efecto de desarrollar las diferentes actividades que componen el programa de envejecimiento saludable

3- Análisis de Riesgos

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del plan de desarrollo?	X	
2	La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad?		X
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta el ejercicio habitual o diario de la entidad?	X	

4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?	X	
5	Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Administración?		X
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
12	Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
13	El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
14	El producto, ¿o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?	x	
15	¿El contrato es de tracto sucesivo?	x	
16	Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
17	Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
18	Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
19	Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
20	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
21	Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
22	La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
23	Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
24	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		x

De preguntarse y tener en cuenta lo anterior, resulta que, es viable el establecer el grado de riesgo ante el cual se desarrollara potencialmente el futuro contrato, y con base en ello, la Entidad debe

establecer criterios habilitantes y factores de selección que forma alguna, se dirijan no solo a seleccionar un contratista solvente moral y financieramente lo cual permita ejecutar satisfactoriamente el objeto, sino que se logre cubrir las contingencias que se deriven de los potenciales incumplimientos o siniestros. Adviértase, que éste contexto no se trata de "direccionamiento" de un proceso, sino precisamente, de lograr la consecución del oferente adecuado para satisfacer los fines del Estado, sin entorpecimiento ni dilación alguna.

Por tanto:

No. De Respuestas Positivas.	Nivel de Riesgo	Requisitos Habilitantes Mínimos. (*)		GARANTÍAS				
				Amparo	SI	NO	Si aplica (Ver Notas)	Cuantía Mínima
Entre 1 y 3.	1	Experiencia:	Mínima de 2 Años.	Cumplimiento	X			10%
		Cap. Organizacional:	R.A. > 2.	Calidad	X			10%
			R.P.: > 1.	Salarios y P.S.	X			5%
		Cap. Financiera:	LIQ: > 1.25.	Anticipo				100%
			END: < 75.	Estabilidad				5%
			RCI.: 1	R.C.E	X		X	200 SMMLV

Con base al anterior análisis, es necesario solicitar las siguientes pólizas para la correcta ejecución del contrato.

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.
EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.

TABLA DE RIESGOS NO ASEGURABLES

De la siguiente tabla identifique los riesgos respecto de su objeto de contratación e inclúyalos en el estudio del sector:

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de los bienes y retrasos en la ejecución del contrato	100% la entidad
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las entregas y mayor costo de los bienes	10% la entidad y 90% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigo el riesgo. De lo contrario 100% el contratista.

4- Análisis Financiero (no aplica para Mínima cuantía y Contratación Directa)

1. **Identificar el sector objeto del contrato: N/A.**
2. **Identificar las fuentes de información: N/A**
3. **Establecer la muestra: N/A**
4. **Conclusión del análisis: N/A**

5- Análisis Comercial

DEMANDA:

1. **Análisis del comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio (Histórico) efectuadas por la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca.**

La Secretaria de desarrollo social requiere desarrollar en conjunto la operación del programa de envejecimiento saludable del municipio de Mosquera Cundinamarca. La administración municipal los años anteriores realizo las siguientes contrataciones para este fin:

AÑO 2018			
ENTIDAD	**CONVENIO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
ALCALDÍA DE MOSQUERA	CONV. ASOC-004-2018	$1.483.757.500.oo	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

AÑO 2019			
ENTIDAD	**CONVENIO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
ALCALDÍA DE MOSQUERA	CONV. ASOC 002-2019	$2.099.474.000.oo	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

AÑO 2020			
ENTIDAD	**CONVENIO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
ALCALDÍA DE MOSQUERA	CONV. ASOC 002-2020	$1.733.571.428.oo	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

AÑO 2021			
ENTIDAD	**CONVENIO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
ALCALDÍA DE MOSQUERA	CONV. ASOC 003-2021	$1.774.284.000.oo	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

2. **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

Se relaciona el histórico del bien o servicio igual o semejante al solicitado en esta contratación, los cuales fueron consultados en la página de contratación estatal SECOP y que se relacionan a continuación:

AÑO 2019			
ENTIDAD	**CONTRATO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA BOYACA.	844-2019	$1.246.792.770.oo	UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR BICENTENARIO / DEISY LILIANA BRICEÑO RAMO

AÑO 2019			
ENTIDAD	**CONTRATO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**
GOBERNACIÓN DEL CASANARE.	2065-2019	$9.388.407.344.oo	UNION TEMPORAL CASANARE MAYOR / FRAYDERLEY JAIMES DURAN.

OFERTA:

Luego de realizar una consulta en el sistema de información SECOP, se encuentran los siguientes oferentes que han participado en procesos de contratación con entidades estatales:

PROPONENTES	OBJETO	VALOR

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.	Atención integral a los adultos mayores del municipio de los patios, fortalecimiento del programa de asistencia social para la población del adulto mayor.	$886.049.907.00	
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE.	Servicio de atención integral al adulto mayor para elevar el nivel de calidad de vida y el grado de satisfacción mediante acciones de promoción y prevención, asistencia alimentaria y desarrollo psicosocial del municipio de Galeras – departamento de Sucre.	$1.122.382.555.00	

En el ANEXO A se relacionan el análisis del mercado realizado por la entidad, con base en tres (03) cotizaciones solicitadas a empresas o personas dedicadas al desarrollo de programas similares al presente convenio.

El presupuesto Económico proyectado por la Secretaria de Desarrollo Social para el desarrollo del convenio fue realizado en base al promedio de las tres cotizaciones del presente análisis, siendo favorables para la administración bajo el criterio de calidad del servicio, características del producto, número de población beneficiaria y tiempo requerido para su ejecución.

Mosquera, enero 11 de 2022



OSCAR DAVID MORALES LOPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL